



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, en el punto 3 del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Económica: 3.1. Aprobación, en su caso, de la propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023-2024 relativos a las enseñanzas de Grado, Máster Universitario Oficial, de enseñanzas de Doctorado y de otros precios, y posterior elevación al Gobierno de Aragón.***

ACORDO

Aprobar, a propuesta del Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, la proposición de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023-2024 relativos a las enseñanzas de Grado, Máster Universitario Oficial, de enseñanzas de Doctorado y de otros precios, para su posterior elevación al Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 57.4 b) que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. Asimismo establece que en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.

Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

Este procedimiento y competencia para establecer los precios se recoge en el artículo 12 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, cuando dispone que son las Comunidades Autónomas las que fijarán los precios públicos de los títulos universitarios oficiales que ofertan las universidades públicas, dentro de los límites máximos establecidos por la Conferencia General de Política Universitaria y que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio académico, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto-ley 17/2020.

Al mismo tiempo, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 75.1.1) que es función del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza proponer, al Gobierno de Aragón, la determinación de los precios públicos y tasas académicas en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

La presente propuesta se realiza en consonancia con el reciente cambio legislativo. No obstante, es relevante conocer la evolución de los precios de los últimos cursos académicos con objeto de entender la coherencia de lo expuesto en el presente informe, así como tener en cuenta el contexto inflacionista en el que estamos inmersos y la necesidad de articular urgentemente las compensaciones por minoración de ingresos de la Universidad de Zaragoza como consecuencia de la reducción de precios públicos que, ahora, la LOSU ampara y el Gobierno de Aragón impulsa:

Títulos de Grado

Créditos en primera matrícula

Vienen regulados por el acuerdo de la CGPU de 29 de mayo de 2020 (BOE de 3 de junio), en el que se fijó como valor de referencia global el precio medio de los estudios de Grado en 2011-2012. En aquel curso, Aragón tenía un precio medio del crédito en grado en 1ª matrícula de 18,03€, siendo este el precio medio a alcanzar en 2022-2023.

En el curso 2020-2021 se habían reducido en Aragón los precios de los créditos en 1ª matrícula, siendo el precio medio del crédito de 17,98 €. De esta manera, Aragón alcanzó el objetivo fijado por la CGPU en 2020-2021.

En los siguientes cursos 2021-2022 y 2022-2023, el precio del crédito en 1ª matrícula se ha mantenido.

Créditos en segunda y sucesiva matrícula

El acuerdo de la CGPU de 19 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo) prorrogó para el curso 2021-2022 los precios máximos de los estudios de Grado en 2ª y sucesivas matrículas de 2020-2021, para cada tipo de experimentalidad. No obstante lo anterior, el Gobierno de Aragón determinó para el curso 2021-2022 una reducción en segundas y terceras matrículas del 3% para los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2 y de un 2% para los títulos de Grados de experimentalidad 3 y 4.

Por otro lado, el acuerdo de la CGPU de 4 de mayo de 2022 (BOE de 3 de junio), prorrogó para el curso 2022-2023 el acuerdo de 19 de abril de 2021, por lo que los precios en 2ª y sucesivas matrículas no deberían variar, habida cuenta de la reducción ya aplicada el curso anterior en contra de lo dictaminado por la CGPU. No obstante, el Gobierno de Aragón finalmente determinó para el curso 2022-2023 una reducción promedio del 10% para las segundas y terceras matrículas de los títulos de grado.

Másteres habilitantes y con precio diferenciado

Créditos en primera matrícula

El acuerdo de la CGPU de 29 de marzo de 2021 (BOE de 7 de abril de 2021) estableció equiparar los precios de la primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados en las universidades públicas a los precios medios de la primera matrícula de grado de cada Comunidad Autónoma, debiendo lograrse dicha equiparación en el curso 2022-2023.

Habida cuenta de que el precio medio en 1ª matrícula en Grado es de 17,98€, se determinó alcanzar el objetivo de equiparación en dos fases:

- En 2021-2022 se igualó el precio en 1ª matrícula de todos los másteres habilitantes al precio del máster en Profesorado: 20,20 €

- En 2022-2023 se redujo el precio de los créditos en 1ª matrícula de todos los másteres habilitantes, para alcanzar el objetivo fijado por la CGPU de equiparación al precio medio de la 1ª matrícula de grado. Dicho precio quedó en 17,98€

Créditos en segunda y sucesiva matrícula

En el curso 2021-2022 el Gobierno de Aragón redujo los precios de matrícula en segundas y posteriores matrículas de todos los másteres habilitantes, equiparándolos a los del máster en profesorado, si bien en ningún acuerdo de la CGPU se contemplaba esta reducción.

En el curso 2022-2023 se mantuvieron los mismos precios de matrícula en segundas y posteriores matrículas de todos los másteres habilitantes

Másteres no habilitantes

El acuerdo de la CGPU de 19 de abril de 2021 (BOE de 1 de mayo), prorrogó para el curso 2021-2022 los precios máximos de los másteres no habilitantes del curso 2020-2021, para cada tipo de experimentalidad.

- En consecuencia, en el curso 2021-2022 no se aplicó ningún cambio en los precios de esta tipología de másteres.

El acuerdo de la CGPU 4 de mayo de 2022 (BOE de 3 de junio), mantuvo para el curso 2022-2023 el acuerdo de 19 de abril de 2021 por el que se prorrogaron los precios máximos de los másteres no habilitantes del curso 2020-2021, para cada tipo de experimentalidad. No obstante, el Gobierno de Aragón finalmente determinó para el curso 2022-2023 una minoración del precio en 1ª matrícula de los másteres no habilitantes, pasando de 37,40€ a 32€.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, en su reunión de 18 de abril de 2023, como institución académica que presta el servicio público de educación superior, y que debe garantizar la prestación de este servicio en un marco de sostenibilidad presupuestaria, persiguiendo el equilibrio entre ingresos y costes necesario para mantener su funcionamiento y viabilidad, ha aprobado una propuesta que ajustada a la legalidad vigente y en coherencia con lo impulsado hasta la fecha por el Gobierno de Aragón. Dicho lo anterior, también debe tenerse en cuenta que las medidas propuestas que atienda el Gobierno de Aragón en el correspondiente Decreto de precios deberán asumir y compensar en el correspondiente ejercicio presupuestario la eventual disminución de ingresos de la Universidad de Zaragoza de conformidad con lo establecido en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 suscrito entre el Gobierno de Aragón y la institución académica el pasado 13 de mayo de 2022.

En este contexto, de conformidad con lo expuesto, se proponen los siguientes precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023/2024:

- a) Una reducción del 6% para la primera matrícula de los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2 y del 3% para la primera matrícula de los de experimentalidad 3 y 4.
- b) Un incremento del 0% para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Grado.
- c) Una reducción del 5% para la primera matrícula de los títulos de Máster Universitarios Oficiales no habilitantes.



- d) Un incremento del 0% para las matrículas segunda y sucesivas de los títulos de Máster Universitarios Oficiales no habilitantes.
- e) Una reducción del 4,77% para la primera matrícula de los títulos de Másteres Universitarios Oficiales habilitantes y con precio diferenciado.
- f) Un incremento del 0% para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Másteres Universitarios Oficiales habilitantes y con precio diferenciado.
- g) Un 0% de incremento para las enseñanzas de doctorado.
- h) Un 0% de incremento para los otros precios, es decir, los relativos a evaluaciones, pruebas, expedición de títulos, así como del suplemento a los mismos, y derechos de secretaría con la excepción de las pruebas de la EVAU, que se reducen en un 25%.

Si tenemos en cuenta el modelo y datos de matrícula del actual curso académico 2022/2023, esta propuesta tiene una minoración de precios públicos estimada de 1.362.274 € para el curso 2023/2024. Con objeto de preservar la integridad y equilibrio presupuestario de la Universidad de Zaragoza, ésta se eleva para su consideración condicionada a que el Gobierno de Aragón asuma el compromiso de compensación de la merma de ingresos que establece el vigente modelo de financiación publicado en el BOA nº91, de 13 de mayo de 2022, mediante la ORDEN CUS/603/2022, de 19 de abril, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026.

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y a la Sra. Directora General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

En Zaragoza, a fecha de la firma